



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°220-2022-MDP/GM

Pimentel, 29 de Setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2211-2022-MDP/GM de fecha 29 de setiembre emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante resolución de gerencia N°279-2020-MDP/GM de fecha 04 de diciembre del 2020, el expediente técnico denominado AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N°2528072, con un presupuesto de S/ 488,198.96 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 96/100 soles), bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario,

Que, mediante informe N°317-2022-MDP-GDTI/ARDP de fecha 16 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a su despacho la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra en mención, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	374,448.55
GASTOS GENERALES (7.70%)	28,817.79
UTILIDAD (8%)	29,955.88
SUB TOTAL	433,222.22
IGV 18%	77,980.00
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19	5,576.40
VALOR REFERENCIAL	516,778.62
SUPERVISION (5.02%)	27,318.02
TOTAL DE PRESUPUESTO	544,096.44

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento del TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, señala: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe legal N°394-2022-MDP/OGAJ de fecha 28 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio para actualizar el valor referencial (presupuesto) del expediente técnico de la obra: AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N°2528072, por el valor referencial de S/ 544,096.44 (quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis con 44/100 soles) incluido IGV.

Que mediante memorando N°2211-2022-MDP/GM de fecha 29 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de despacho al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra: AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con CUI N°2528072, por el valor referencial de S/ 544,096.44 (quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis con 44/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA

COSTO DIRECTO	374,448.55
GASTOS GENERALES (7.70%)	28,817.79
UTILIDAD (8%)	29,955.88
SUB TOTAL	433,222.22
IGV 18%	77,980.00
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19	5,576.40
VALOR REFERENCIAL	516,778.62
SUPERVISION (5.02%)	27,318.02
TOTAL DE PRESUPUESTO	544,096.44

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, son de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zarate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

